



## COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

OEA/Ser.L  
CIM/doc.134/17  
10 de marzo de 2017  
Original: español

INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, - CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 2887 (XLVI-O/16)

**Índice**

Resumen Ejecutivo.....	2
I. Origen, bases jurídicas, estructura y fines.....	2
II. Mandatos de la Asamblea General de la OEA (2016).....	3
III. Fortalecimiento del MESECVI.....	4
a. Nombramientos de las ANC y del CEVI.....	4
b. Publicaciones .....	5
c. Promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil.....	5
d. Reuniones de cooperación interinstitucional.....	7
e. Asistencia técnica.....	8
IV. Difusión y sensibilización de la convención y de las recomendaciones del MESECVI	9
a. Actividades de sensibilización e intercambio .....	11
b. Realización de reuniones de expertas sobre Violencia política	12
c. Formación continua.....	12
d. Difusión de la Convención de Belém do Pará.....	13
e. Portal de la Convención de Belém do Pará.....	13
V. Tercera Ronda de Evaluación Multilateral 2016/2017.....	13
a. Decimotercera Reunión del Comité de Expertas del MESECVI.....	13
VI. Financiamiento del MESECVI.....	14
Anexo I - Resumen Ejecutivo - Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará	17

## RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en cumplimiento de la AG/RES. 2887 (XLVI-O/16), eleva a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el presente informe sobre la labor realizada en la implementación del MESECVI entre febrero 2016 y febrero 2017<sup>1</sup>. Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, se encuentran publicados en la página Web de la CIM, bajo MESECVI.

Durante el año 2016 se ha venido trabajando para el fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI), a partir del compromiso de los Estados Parte a dar seguimiento a la plena implementación de la Convención de Belém do Pará incluyendo, la adecuación de su legislación y la implantación, según corresponda, de las recomendaciones de las Rondas de Evaluación Multilateral llevadas a cabo por el Mecanismo.

En este año dio inicio la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral. Para ello, la Secretaría Técnica del MESECVI circuló a los Estado Parte los “Indicadores de progreso para la medición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará” cuyas respuestas servirán como insumos para el análisis de los avances nacionales y hemisféricos y la elaboración de los Informes correspondientes durante el presente año.

### I. ORIGEN, BASES JURÍDICAS, ESTRUCTURA Y FINES

La CIM, en cumplimiento de los mandatos emanados de las resoluciones CIM/RES. 224/02 (XXXI-O/02), AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03), y CIM/REMIM-II/RES. 6/04 efectuó las acciones conducentes a la elaboración del Proyecto de Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). La Secretaría Ejecutiva de la CIM preparó un documento de trabajo con una propuesta de mecanismo de seguimiento y realizó un proceso de consulta previo con los Estados Miembros de la OEA, con organismos internacionales especializados y grupos de la sociedad civil.

Del 20 al 21 de julio de 2004, se celebró una Reunión de Expertas/os gubernamentales para analizar la propuesta de mecanismo y hacer recomendaciones a los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Al finalizar su reunión, las Expertas/os elevaron a la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, el Proyecto de Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) para su adopción.

El Secretario General de la OEA convocó a la Conferencia de Estados Parte el 26 de octubre de 2004, en la que se aprobó el Estatuto del MESECVI. Con su adopción, los Estados Parte expresaron su voluntad política de contar con un sistema consensuado e independiente de monitoreo y evaluación de la implementación de la Convención, al que someterán los avances realizados en el cumplimiento de la misma y aceptando implementar las recomendaciones que emanaran del mismo.

El MESECVI consta de dos órganos: la Conferencia de Estados Parte, que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas/os, que es el órgano técnico integrado por especialistas en las esferas que abarca la Convención. Si bien las Expertas/os son

1. Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, incluso los informes presentados en años anteriores, se encuentran publicados en la página Web del MESECVI: <http://www.oas.org/es/mesecvi/default.asp>

designadas por los Gobiernos, ejercen sus funciones a título personal y de manera independiente. La Secretaría tanto de la Conferencia como del Comité de Expertas/os, es desempeñada por la Secretaría Ejecutiva de la CIM, donde también se establece la sede del MESECVI.

La Ronda de Evaluación Multilateral consiste en dos etapas: una primera de evaluación y una segunda de seguimiento. En la primera etapa, las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) de cada Estado Parte responden al cuestionario adoptado por el CEVI. A partir de estas respuestas, el CEVI elabora informes preliminares que son enviados a las ANC para sus comentarios. El Comité los considera nuevamente y aprueba los informes finales de país y el Informe Hemisférico. Ambos contienen recomendaciones para los Estados Parte, específicas en los primeros, y generales en el segundo para la mejor aplicación de la Convención. Finalmente, estos informes son presentados ante la Conferencia de Estados Parte del MESECVI para su adopción y publicación. Actualmente está en fase de inicio la Tercera Ronda de Evaluación.

## II. MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

Del 13 al 15 de junio de 2016, en Santo Domingo, República Dominicana, se celebró el Cuadragésimo Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Las autoridades allí reunidas adoptaron la Resolución AG/RES. 2887 (XLVI-O/16) “Promoción y Protección de Derechos Humanos” que en su inciso xxii incluye una expresa referencia al “Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI)”.

La Resolución acordó lo siguiente:

“RECORDANDO que la Convención de Belém do Pará establece que los Estados parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y el deber de los Estados parte de adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra ellas en los ámbitos público y privado;

TENIENDO EN CUENTA la importancia y necesidad de fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de dicha Convención (MESECVI), así como los resultados de la 6ª Conferencia de Estados parte de la Convención de Belém do Pará, celebrada en Lima, Perú del 15 al 16 de octubre de 2015, y en particular de la adopción de la “Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres” y de la publicación del “Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI, según corresponda;

RESUELVE:

1. Continuar apoyando el trabajo del MESECVI, como referente hemisférico en la prevención, sanción y atención de la violencia contra las mujeres y dar seguimiento a la plena implementación de la Convención de Belém do Pará incluyendo, la adecuación de su legislación y la implantación, según corresponda, de las recomendaciones de las Rondas de Evaluación Multilateral llevadas a cabo por el Mecanismo.

2. Instar al Secretario General a que provea a la Secretaría Ejecutiva de la CIM de los recursos humanos y financieros suficientes para que pueda optimizar su función como Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).”

El informe anual del MESECVI<sup>2</sup> se elaboró y presentó ante la Comisión General del Consejo Permanente de la OEA, reunida en reunión preparatoria de la Asamblea General, el 25 de abril de 2017 en Washington, DC.

### III. FORTALECIMIENTO DEL MESECVI

#### a. Nombramientos de las ANC y del CEVI

Durante 2016 se nombraron 3 Autoridades Nacionales Competentes, 2 Autoridades Nacionales Alternas, y se ratificaron otras 2; por otro lado se nombraron 5 Expertas Titulares, 5 Suplentes y se ratificó una experta, teniendo un total de 24 ANC y 30 Expertas nombradas.

El día 11 de agosto la Secretaría Técnica solicitó por nota verbal dirigida a las Misiones Permanentes ante la OEA de Barbados, Honduras y Nicaragua que nombren experta con el objetivo de que los Estados puedan contribuir en la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, así como para mantenerles informados de las actividades que está desarrollando actualmente el Mecanismo y recordándoles que de acuerdo al Estatuto y al Reglamento del MESECVI, las Expertas “serán designadas por cada uno de los Estados de entre sus nacionales” y son los Estados Parte quienes “asegurarán la estabilidad y continuidad de la Experta durante todo el proceso de evaluación” (Art. 5.3 del Estatuto; Art. 2 del Reglamento del CEVI). Después de haber recibido la renuncia por parte de la Experta de Belize, el 31 de agosto, la Secretaría dirigió una comunicación a la Misión Permanente de Belice ante la OEA en el mismo sentido. Lo mismo ocurrió con la Experta de Antigua y Barbuda, Sra. Sheila Roseau, por lo que el 20 de septiembre se mandó la nota verbal en el mismo sentido a la Misión permanente correspondiente a su país.

Las Autoridades Nacionales Competentes nombradas hasta febrero 2017 fueron:

- Argentina: el 19 de septiembre fueron nombradas la Lic. Fabiana Tuñez, presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres y la Ministra María Luisa Martino, directora de la Mujer de la Cancillería Argentina, como Autoridad Nacional Competente y Autoridad Nacional Alternas respectivamente.
- Belice: el 3 de mayo de 2016 fue ratificada Sra. Anna Williams, Directora del Departamento de las Mujeres del Ministerio de desarrollo humano, transformación social y alivio de la pobreza;
- Perú: el 12 de agosto de 2016, fue nombrada la Sra. Ana María Romero-Lozada Lauezzari, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- Trinidad y Tobago: el 4 de marzo de 2016 se ratificó a Ian Rampersad, Director de la Unidad de Derecho Internacional y Derechos Humanos del Ministerio Público;
- Uruguay: el 26 de abril de 2016 nombraron a Mariella Mazzotti, Directora del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social y como alterna a la Sra. Karina Ruiz, Directora de la División de Violencia basada en género de INMUJERES.

En relación a los nombramientos efectuados por los Estados para la composición del CEVI, hasta febrero de 2017, se realizaron los nombramientos de:

- Antigua y Barbuda: el 29 de septiembre el país nombró a la Sra. Farmala Jacobs, Directora Ejecutiva del Directorado de Asuntos de Género, como Experta Titular;
- Bahamas: el 11 de octubre nombraron a las Sra. Gaynel Curry, Directora del Departamento de Género y Asuntos de Familia del Ministerio de Servicios Sociales y Desarrollo de la Comunidad de las Bahamas;
- Belice: el 16 de septiembre nombraron a la Sra. Anne Marie Williams, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de las Mujeres, como Experta Titular;

2 Informes Anuales: <http://www.oas.org/es/mesecvi/InformesAnuales.asp>

- Guatemala: el 22 de septiembre nombró a la Dra. Hilda Morales Trujillo como Experta Titular y a la Sra. Lilian Giovana Lemus Pérez como Experta Suplente del país;
- Honduras: el 14 de septiembre nombró a la Lda. Alma Coello, como Experta Titular y a la Ing. Maritza Perdomo, como Experta Suplente;
- Perú: el 20 de septiembre de 2016, fueron nombradas la Sra. Russela Antonieta Zapata Zapata, Viceministra de la Mujer, como experta titular y la Sra. Ilian Milagros Hawie Lora, Directora General contra la Violencia de Género, como experta alterna;
- Santa Lucía: el 13 de septiembre nombraron a la Sra. Rumelia Dalphinis-King, antigua Directora de la Corte de Familia, como Experta Suplente;
- Trinidad y Tobago: 4 de marzo de 2016 se ratificó a Gaietry Pargass, consultora legal de la oficina del Primer Ministro en cuestiones de género e infancia.

## **b. Publicaciones**

### **• Infografías sobre el estado de violencia en la región**

En el marco del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la CIM organizó un foro internacional sobre el matrimonio y maternidad infantil, temprana y forzada en las Américas, con miras a identificar las brechas en nuestro conocimiento de ambos temas y plantear recomendaciones concretas de reforma legislativa y de política pública, en el que se divulgó el Resumen Ejecutivo del *Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará* (Anexo 1) y las infografías correspondientes. Disponibles en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Infografia-ProtocolosEmbarazoInfantil-ES.pdf> <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Infografia-RegistroEmbarazoInfantil-ES.pdf>

En preparación para el "Diálogo Regional: El rol de las instituciones electorales frente a la violencia política contra las mujeres" (16 y 17 de noviembre, Ciudad de México) la CIM publicó una hoja informativa sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito político y la Declaración sobre el mismo tema adoptada por la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará en 2015. Disponibles en: Hoja informativa en [Español](#); "Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres" en [Español](#).

## **c. Promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil**

El documento de acuerdos de la XIII Reunión de Expertas refleja que las Expertas tomaron nota del diálogo mantenido durante la reunión con la sociedad civil y acordaron impulsar en el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, la aplicación de la Convención Belém do Pará en los siguientes temas: trata de mujeres y niñas desde un enfoque de derechos humanos; violencia contra defensoras de derechos humanos de las mujeres; prevención de la violencia contra las mujeres; fundamentalismos y Estado Laico.

Del mismo modo, la VI Conferencia de los Estados Parte del MESECVI, acordó “continuar motivando y fomentando la participación de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades del MESECVI, en el marco del Art. 10.2 de su Estatuto, teniendo en cuenta las “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”, documento CP/RES. 759 (1217/99);”

En cumplimiento de estos acuerdos y del capítulo V del Reglamento de MESECVI, la Secretaría Técnica del MESECVI realizó las siguientes iniciativas:

El jueves 17 de marzo lanzó una campaña invitando a las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA a participar en la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, presentando información específica directamente relacionada con los “Indicadores de progreso para la medición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará” y con la implementación de las disposiciones de la Convención analizadas en la ronda (Art. 28 Reglamento CEVI).

Para facilitar ese proceso, la Secretaría decidió realizar un Seminario Virtual el día 30 de junio de 2016, denominado "Elaboración de Informes Sombra. Participación de las OSC en la Tercera Ronda de Evaluación del MESECVI", con el objetivo de presentar información sobre la elaboración de los Informes Sombra para la Tercera Ronda de Evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que sirviera de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA para colaborar con el MESECVI en el monitoreo estatal del cumplimiento con la Convención de Belém do Pará con el fin último de contribuir a mejorar la vida de las mujeres en la Región. El Seminario consiguió la participación de 58 personas. Las presentaciones del Seminario están disponibles en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/mesecvi/otrasreuniones.asp>.

Como resultado de esta campaña, en agosto de 2016 la Secretaría recibió un total de 25 Informes sombra, por parte de las OSC que se detallan a continuación:

Argentina: Comunicación por la Igualdad; CLADEM; y Heartland Alliance;  
Bolivia: CLADEM;  
Brasil: CLADEM;  
Chile: Fundación Instituto de la Mujer en colaboración con otras OSC;  
Colombia: Colombia diversa; Women’s Link Worldwide (WLW);  
Costa Rica: Heartland Alliance;  
El Salvador: CLADEM;  
Guatemala: CLADEM;  
Guyana: Society Against Sexual Orientation Discrimination (SASOD);  
Honduras: APUVIMEH en colaboración con Heartland Alliance; CLADEM; y RedTraSex en colaboración con Heartland Alliance;  
México: CLADEM;  
Nicaragua: CLADEM;  
Panamá: CLADEM;  
Paraguay: CLADEM; y Heartland Alliance;  
Perú: CLADEM; y PROMSEX;  
República Dominicana: CLADEM;  
Uruguay: CLADEM;

Además de un Informe Regional Alterno al Comité de Expertas (CEVI) Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) titulado ACCESO A LA JUSTICIA, NIÑAS MADRES Y SITUACIÓN DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, elaborado por la organización CLADEM.

En fecha 10 de agosto, la Secretaria Técnica del MESECVI, Luz Patricia Mejía Guerrero, fue invitada a participar de un encuentro con ONG’s para difundir el [Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará](#).

Por otro lado, según lo establecido por el Art.30 de ese mismo Reglamento, en los meses de agosto y septiembre de 2016, con la colaboración de INMUJERES y CONAVIM se convocó a las

organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y organizaciones del movimiento de mujeres a participar en un diálogo con las expertas sobre los temas relevantes de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral en la XIII reunión del Comité. En consecuencia participaron en esta reunión representantes de CLADEM, Jass-Asociadas por lo Justo, Center for Reproductive Rights, IPAS, PROMDSR-PROMSEX, Women's Link y PPFA.

#### **d. Reuniones de cooperación interinstitucional**

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), representados por la Secretaria Ejecutiva de la CIM, Embajadora Carmen Moreno, y la Secretaria Técnica del MESECVI, Luz Patricia Mejía, participaron el 10 de marzo en la XXVIII Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, presidida por el Secretario de Gobernación de México, Miguel Ángel Osorio Chong. En esta sesión se aprobó el [Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará](#) como parte de ese Sistema Nacional. En la sesión participaron la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez; la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Alejandra Negrete Morayta, y el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Roberto Rafael Campa Cifrián.

Estuvieron también presentes el Comisionado Nacional de Seguridad, Renato Sales Heredia; la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Alexandra Haas Paciuc; la Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado; el Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Jaime Rochín del Rincón; el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, Eber Omar Betanzos Torres, y la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores, Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo.

Asimismo, participaron en la sesión la representante en México de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) Ana Gúezmes García, así como diversas autoridades federales y representantes de los 32 mecanismos para el adelanto de las mujeres de las entidades federativas.

En el marco del sexagésimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Naciones Unidas (CSW'60 por sus siglas en inglés), realizado en Nueva York del 14 al 24 de marzo de 2016, las representantes de la Secretaría Técnica se reunieron con distintas organizaciones, tales como:

- Consejo de Europa: Marja Ruotanen, Directora de Dignidad Humana e Igualdad y Liri Kopaçi-Di Michele, Jefa de la División de Igualdad de Género;
- Kazakhstán: Secretaría de Estado Gulshara Abdykalikova, Presidenta de la Comisión Nacional de la Mujer, la Familia y la Política Demográfica;
- Comunidad de las Democracias: Secretaria General, Maria Leissner;
- Noruega: Solveig Horne, Ministra para la Infancia y la Igualdad de Género;
- Argentina: María Fabiana Tuñez, Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres.

El martes 15 de marzo, la Embajadora Carmen Moreno, Secretaria Ejecutiva de la CIM participó como ponente en un evento paralelo dedicado al análisis de las conexiones entre la inmigración ilegal y el tráfico de mujeres y niñas, organizado por UNFPA.



El 17 de marzo, Luz Patricia Mejía Guerrero participó como ponente en un Taller Interregional organizado por IDEA Internacional y la Comunidad de las Democracias para tratar el tema de las Organizaciones Regional y la Promoción de la Igualdad de Género y el Empoderamiento Político de las Mujeres.

El 11 de abril la Secretaría Técnica recibió una consulta por parte de la Relatora especial de la ONU sobre violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonovic, dirigida a la Presidenta del CEVI. La Secretaría dirigió la consulta al Comité Directivo, quien elaboró la respuesta a las cuestiones planteadas en la carta de la Relatora Especial. El 9 de junio, Secretaría informó a todas las integrantes del Comité sobre la respuesta enviada. El 5 de octubre la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para las Naciones Unidas nos comunicaron que la respuesta del CEVI ha sido reflejada en el informe que la Relatora Especial presentará ante la Asamblea General y que las respuestas obtenidas están publicadas en el siguiente enlace: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/SRWomen/Pages/InternationalLegalFramework.aspx>

Los días 16 y 17 de mayo, la Secretaria Técnica participó en una reunión de expertas en violencia contra las mujeres en preparación de la Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que se realizó en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 25 al 28 de octubre de 2016 y en el que participó la Secretaria Ejecutiva de la CIM, la Embajadora Carmen Moreno.

#### **e. Asistencia Técnica**

En cumplimiento al noveno y décimo sexto acuerdos de la Sexta CEP, que apoyaron la cooperación e intercambio entre las instituciones del sistema judicial en los procesos de administración, procuración e impartición de justicia y solicitaron a la Secretaría Técnica del MESECVI que generara herramientas de intercambio, formación y asistencia técnica<sup>3</sup>, a los Estados que así lo solicitaran, se realizaron diversos Seminarios:

Los días 3 y 4 de mayo de 2016 se celebró en la sede de la OEA un taller de capacitación sobre la utilización del *Sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará*, auspiciado por la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres de México (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación y dirigido a orientar a la institución en la utilización del sistema y su incorporación en procesos nacionales de elaboración de planes, programas e informes sobre los derechos humanos y la violencia contra las mujeres. Participaron en el taller Alejandra Negrete Morayta, Comisionada Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, Jimena Vilchis, Directora General Adjunta de la CONAVIM, la Sra. María Guadalupe Díaz estrada, Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres de México y el Dr. Roberto Castro Pérez, sociólogo, académico e investigador sobre violencia contra las mujeres, violencia en el noviazgo, violencia contra la infancia en México, y sobre la génesis social de la violación de derechos reproductivos de las mujeres en los servicios de salud. El taller finalizó con una puesta en común sobre las condiciones institucionales y capacidades técnicas necesarias para la integración del Sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará en los Estados Unidos Mexicanos.

El 26 de agosto la Secretaria Técnica se reunió con la Viceministra para la Protección Social de los Derechos de la Mujer de Venezuela, Marelis Pérez Marcano, para coordinar acciones con el MESECVI y programar un taller para el uso de indicadores de Belém do Pará en noviembre de este año.

<sup>3</sup> De acuerdo al Art. 25 del Reglamento del Comité de Expertas del MESECVI

La Secretaria Técnica fue invitada a participar como facilitadora en el Diplomado sobre Derechos de las Mujeres en los Sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos que se llevó a cabo del 26 al 28 de septiembre en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

El 29 de septiembre de 2016, la Secretaria Técnica del MESECVI fue invitada por la Secretaría Técnica de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México a realizar una ponencia sobre los “avances y desafíos en la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará) a 22 años de su promulgación” en el Instituto de la Judicatura Federal perteneciente a la Escuela Judicial. En la actividad participaron personal del Poder Judicial de la Federación y otro público interesado.

#### **IV. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE LAS RECOMENDACIONES DEL MESECVI**

Según lo establecido en el segundo acuerdo de la Quinta Conferencia de Estados Parte y el tercero de la Sexta CEP, se buscó fomentar encuentros en el marco de la celebración del Vigésimo Aniversario de la adopción de la Convención de Belém do Pará a nivel nacional, regional y subregional, que contribuyeran con el “Proceso de Reflexión para el Fortalecimiento del MESECVI”.

##### **a. Actividades de sensibilización e intercambio**

En el marco del Día Internacional de las Mujeres, la CIM, la Misión Permanente de Estados Unidos y la Misión Permanente de Canadá ante la OEA organizaron un evento denominado **“Romper las barreras a la justicia para acabar con la violencia contra las mujeres en las Américas”**, que se llevó a cabo el 8 de marzo en el Salón de las Américas de la OEA. El objetivo del encuentro fue identificar los desafíos para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas y mejorar el acceso a la justicia desde una perspectiva de diversidad y derechos humanos.

En el marco de los Acuerdos de Paz en Colombia, la Secretaria Técnica participó en un Foro sobre Justicia Transicional, Género y Drogas que tuvo lugar el lunes 16 de mayo en Bogotá, Colombia.

Del 26 y 27 de julio de 2016, la CIM a través del MESECVI, junto con la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, Instituto Nacional de las Mujeres; la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Gobierno del Estado de Hidalgo y otras entidades convocantes, organizaron el **Diálogo Regional “Intercambio de Buenas Prácticas: Desafíos y nuevos retos para la erradicación de la violencia contra las mujeres”**<sup>4</sup> en Pachuca – México.

El encuentro dio seguimiento a los anteriores foros de intercambio de buenas prácticas en género, justicia y violencia, organizados por la CIM en Buenos Aires (2013), Pachuca (2014) y Medellín (2015) y partió de la idea de que la creación de espacios de cooperación, conocimiento e intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas, resulta fundamental para avanzar hacia el pleno derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

El Seminario contó con la participación de Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; Claudia Ruiz Massieu, Secretaria de Relaciones Exteriores; Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres; Alejandra Negrete Morayta, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Dubravka Šimonovic, Relatora Especial sobre la

4 Más información disponible en: <http://dialogobelemdopara2016.hidalgo.gob.mx/>

Violencia contra la Mujer, sus causas y sus consecuencias de la ONU; Alda Facio, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica /Integrante de JASS Asociadas por lo Justo; Marcela Lagarde, académica, antropóloga e investigadora mexicana, especializada en etnología, representante del feminismo latinoamericano; Carmen Moreno, Secretaria Ejecutiva de la CIM; y Luz Patricia Mejía Guerrero, Secretaria Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI); entre otros asistentes.

Objetivos del evento:

- Propiciar un espacio de intercambio entre personas representantes de gobierno, sociedad civil, academia y organismos internacionales, involucradas en la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia cometida en contra de mujeres y niñas,
- Reflexionar sobre los retos que enfrentamos, así como para compartir las experiencias, esfuerzos y compromisos que están teniendo un impacto positivo en el continente.
- Abordar las causas de la violencia a la par de sus efectos, mediante una participación intersectorial y de la comunidad, y con el acompañamiento de todos los países.
- Explorar la posibilidad de crear lazos de cooperación entre los diferentes países de la región.

Resultados:

- Sistematización de las mesas de trabajo mediante relatorías que destaquen propuestas de cara a las problemáticas identificadas.
- Identificación de las líneas de acción y conformación de una agenda nacional e internacional de trabajo que atiendan las recomendaciones formuladas entre las personas participantes.
- Incorporación y sistematización de buenas prácticas para el Banco de buenas prácticas para erradicar la violencia contra las mujeres (BelemdoPara.org).

El evento contó con la participación de varias Expertas del CEVI como ponentes: Sylvia Mesa Peluffo (Costa Rica), Vicepresidenta del CEVI; María del Carmen Alanís (México); Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y como asistentes: Flor Maria Diaz Chalarca, Experta CEVI Colombia; Lidia Giménez, Experta de Paraguay; y Cristina Sánchez, Experta CEVI República Dominicana.

Con motivo de los 20 años de la Convención de Belem do Pará y del primer aniversario de la creación de su Unidad de Violencia contra las Mujeres, el Ministerio Público Fiscal de Argentina realizó un encuentro en Buenos Aires el martes 23 de agosto en el que fue invitada a inaugurar y participar como panelista la Presidenta del CEVI, Diana González-Perret, junto con la Procuradora Fiscal, Alejandra Gils Carbó, y la jueza de la Corte Suprema, Elena Highton.

La Presidenta del CEVI también acudió al encuentro "EuroLat con la Sociedad Civil" en el marco de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat), que tuvo lugar del 19 al 22 de septiembre de 2016, en Montevideo ( Uruguay), donde fue invitada a participar con una ponencia sobre la violencia contra las mujeres y el femicidio en Latinoamérica.

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) junto con la CIM convocaron un concurso denominado "Las TICs para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres", abierto a personas físicas y jurídicas, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, de la sociedad civil y de carácter privado, de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los Asociados de Citel, para reconocer los tres mejores proyectos, programas o ejemplos de políticas públicas que involucren el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (Tic) por su aplicación y apoyo en las Américas sobre el tema. Las propuestas fueron consideradas por un Comité Evaluador del que formó parte la CIM y el MESECVI y las tres mejores serán anunciadas y premiadas durante la 30a

Reunión del Comité Consultivo Permanente de la CITEI, a inicios de 2017, así como en la Séptima Conferencia de los Estados Parte del MESECVI a celebrarse en el último trimestre de 2017. Baje la [lista completa](#) de propuestas.

El 29 de noviembre de 2016, en la sede de la OEA, en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la CIM y el MESECVI organizaron un foro internacional sobre el matrimonio y maternidad infantil, temprana y forzada en las Américas, titulado **Matrimonio y maternidad infantil, temprana y forzada en las Américas** con miras a identificar la brechas en nuestro conocimiento de ambos temas y plantear recomendaciones concretas de reforma legislativa y de política pública. Más información en: Agenda en [Español](#); biografías de las panelistas en [Español](#).

#### **b. Realización de reuniones de expertas sobre Violencia política**

Desde 2014 las reuniones de la CIM y el MESECVI han identificado una preocupación creciente en la región por la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de la política. Al mismo tiempo, ha crecido también la demanda, procedente sobre todo de mujeres que hoy ocupan altos cargos políticos, para que los estados ofrezcan una respuesta adecuada a este problema. Frente a esta situación, el Comité Ejecutivo de la CIM y la Conferencia de Estados Parte del MESECVI han establecido diversos acuerdos desde el año 2014 para avanzar en la prevención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres.

En cumplimiento de los acuerdos, en el año 2015 la CIM y el MESECVI formularon el proyecto *Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las autoridades políticas y electorales para mitigar la violencia y el acoso político contra las mujeres* cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará para responder de forma efectiva ante esta violencia, poniendo especial atención en la legislación, a fin de proteger y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

En el mismo sentido, la XII Reunión del CEVI acordó “impulsar en el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral la aplicación de la Convención de Belém do Pará en (...) la violencia política”, así como “Impulsar el proyecto *Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados y de los partidos políticos para responder a la violencia política contra las mujeres*”.

Asimismo, en octubre de 2015 la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará aprobó la *Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las mujeres*, primer acuerdo regional íntegro sobre este tema, en el que los países firmantes declararon la necesidad de “impulsar la adopción, cuando corresponda, de normas (...) para la prevención, atención, protección, erradicación de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, que permitan la adecuada sanción y reparación de estos actos, en los ámbitos administrativo, penal, electoral (...).

El proyecto mencionado se inició con una reunión de expertas y un evento público realizado en Washington DC en febrero de 2015, con la colaboración de ParlAmericas y de ONU Mujeres. El objetivo de la reunión fue analizar los desafíos que enfrentan los países de la región para dar una respuesta efectiva ante el problema de la violencia política contra las mujeres, en particular mediante la legislación. El resultado principal de la reunión fue la discusión de los elementos principales que debe contener una norma en la materia.

En seguimiento a los resultados de la primera reunión, y tomando como referencia los avances de la región, particularmente, la Ley contra el acoso político y la violencia aprobada en Bolivia en 2012, la Secretaría ha elaborado una *Propuesta de Ley Modelo Interamericana sobre violencia política contra las*

*mujeres*. Esta propuesta fue nuevamente discutida y validada en una segunda reunión regional de expertas que se llevó a cabo en La Paz, Bolivia, los días 30 y 31 de mayo de 2016.

En las reuniones participaron reconocidas expertas a nivel internacional, entre las cuales destaca la participación de algunas expertas del CEVI, como son: Diana González, Presidenta del CEVI, Experta de Uruguay; Susana Chiarotti, Experta de Argentina; Julieta Paredes, Experta de Bolivia; Flor María Díaz, Experta de Colombia; María del Carmen Alanís, Experta de México; Silvia Loli, Experta de Perú en la fecha en que se realizó la reunión.

### **c. Formación continua**

En junio de 2015 concluyó el Diplomado Superior en “Justicia, Género y Violencia” que había iniciado el 8 de septiembre de 2014, organizado por la CIM, a través del MESECVI y en colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). En el Diplomado participaron operadores y operadoras de justicia en Latinoamérica, incluido personal de procuración de justicia, defensoría pública y medicina forense; defensoras y defensores de derechos humanos, y otros y otras profesionales interesadas en formarse en justicia de género a cursar. El curso estuvo orientado a facilitar los conocimientos básicos y las herramientas analíticas y prácticas necesarias para una efectiva protección de los derechos humanos de las mujeres, con base en las obligaciones constitucionales, regionales e internacionales a cargo de los Estados.

Como resultado se han graduado 25 participantes diplomados y 43 certificados en uno o más de los Seminarios en que se distribuyó el curso.

En seguimiento a este proceso formativo, los días 11 y 12 de agosto de 2016, la Secretaria Técnica acudió a una reunión de coordinación interinstitucional con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en la que se trabajó el contenido académico para dar continuidad al Diplomado y transformarlo en una especialización.

Fruto de ese esfuerzo, el 13 de marzo 2017 dará inicio la “Especialización y curso internacional en políticas públicas y justicia de género” en modalidad virtual, Organizado por la OEA, CLACSO y Flacso Brasil, con la coordinación académica de Magdalena Valdivieso Ide, Doctora en Ciencias Políticas de la Universidad de Chile y Luz Patricia Mejía como Secretaria Técnica del MESECVI. La especialización incluirá 52 créditos adquiridos durante 480 horas de cátedra, mientras que el curso internacional tendrá 12 créditos adquiridos en 120 horas de cátedra.

La Especialización y el Curso Internacional en Políticas Públicas y Justicia de Género tienen una duración prevista hasta febrero de 2018 y están diseñados para ofrecer un espacio integral de formación teórico y práctico donde se analicen las situaciones de desigualdad estructural y específicas de género a partir de las disposiciones contenidas en el ordenamiento internacional de los derechos humanos de las mujeres y de estudiar su abordaje desde las políticas públicas y están dirigidas a estudiantes de grado y de posgrado; funcionarias y funcionarios públicos y del ámbito de la justicia; integrantes del poder legislativo; miembros y gestores de Organizaciones No Gubernamentales y profesionales interesados en políticas públicas de género; activistas y militantes de organizaciones y movimientos sociales; representantes de partidos políticos.

### **d. Difusión de la Convención de Belém do Pará**

En el marco del Plan Estratégico del MESECVI, el cual contempla como objetivo concienciar a la sociedad en su conjunto respecto a la violencia contra las mujeres, así como promover la Convención de Belém do Pará, se realizó una conferencia virtual a través de la herramienta Webinar.

El día 30 de junio de 2016, se llevó a cabo este Seminario denominado "Elaboración de Informes Sombra. Participación de las OSC en la Tercera Ronda de Evaluación del MESECVI", con el objetivo de presentar información sobre la elaboración de los Informes Sombra para la Tercera Ronda de Evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que sirviera de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA para colaborar con el MESECVI en el monitoreo estatal del cumplimiento con la Convención de Belém do Pará con el fin último de contribuir a mejorar la vida de las mujeres en la Región. El Seminario consiguió la participación de 58 personas. Las presentaciones del Seminario están disponibles en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/mesecvi/otrasreuniones.asp>.

#### **e. Portal de la Convención de Belém do Pará**

Como resultado del “Seminario Hemisférico sobre Derechos Humanos de las Mujeres: Buenas Prácticas en la Justicia de Género”, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 25 al 27 de septiembre de 2013, organizado por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) junto con la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia Doméstica y la Oficina de Acceso a la Justicia de la Corte Suprema de Justicia de Argentina (CSJN), se desarrolló el Portal de la Convención de Belém do Pará, con el objetivo de compartir y difundir todos los temas relacionados con la Convención, entre ellos el Mecanismo de Seguimiento (MESECVI), las buenas prácticas para erradicar la violencia contra las mujeres, informes, publicaciones, noticias, eventos, etc.

La plataforma, además de reunir todos los temas relacionados con la Convención, tiene dos espacios para compartir información entre los distintos actores. Uno de estos, busca compartir buenas prácticas e iniciativas de la región generadas por organizaciones estatales, por la sociedad civil u otros públicos de interés para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Por otro lado, con la finalidad de difundir la información obtenida por el MESECVI en las rondas de Evaluación y Seguimiento, la plataforma cuenta con un espacio de monitoreo que muestra los avances y desafíos de los Estados Parte de en relación a la implementación de la Convención de Belém do Pará.

En la actualidad la Secretaría se encuentra en la fase de levantamiento de fondos para el mantenimiento y actualización de la herramienta.

### **V. TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL 2016/2017**

#### **A. Decimotercera Reunión del Comité de Expertas del MESECVI**

Los días 11, 12 y 13 de octubre de 2015 se celebró la Decimotercera Reunión del Comité de Expertas del MESECVI en la Ciudad de México, México, a la que acudieron las Expertas designadas de 18 Estados Parte<sup>5</sup>. La sesión inaugural contó con la participación de Diana González-Perrett, Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI; Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Autoridad Nacional Competente de México; Martha Elena García Gómez y Angélica de la Peña Gómez, ambas Secretarías de la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Senadores; Laura Nereida Plascencia Pacheco, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, Miguel Ruiz Cabañas, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaria de Relaciones Exteriores y Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva de la CIM, entre otros.

En concordancia con el artículo 27 c) del Reglamento del CEVI y de acuerdo a lo establecido por su Art. 30, las Expertas sostuvieron un diálogo con organizaciones de la sociedad civil, abordando los temas que aquéllas consideraron relevantes en el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral,

<sup>5</sup> Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname y Uruguay.



principalmente la violencia sexual y el embarazo infantil; y la trata de mujeres y niñas, entre otros. Este debate contó con las presentaciones de las organizaciones de la sociedad civil CLADEM, Jass-Asociadas por lo Justo, Center for Reproductive Rights, IPAS, PROMDSR-PROMSEX, Women's Link y PPFSA. Durante sus intervenciones, las Expertas tuvieron la oportunidad de intercambiar dudas y comentarios con las representantes de las organizaciones asistentes.

El segundo día de reunión se presentaron los Informes de actividades del CEVI y el programa anual de trabajo 2017 documento MESECVI/CEVI/doc.232/16 y documento MESECVI/CEVI/doc.233/16, respectivamente. Se realizó un debate general que resultó en la aprobación del documento de acuerdos de la XIII reunión del CEVI, documento MESECVI/CEVI/doc.237/16.rev1, mediante el que entre otras cosas se aprobaron el “Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará”, documento MESECVI/CEVI/doc.234/16 y el documento “Proyecto de Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres”, documento MESECVI/CEVI/doc.235/16; se aprobaron también el “Proyecto de Directrices para regular la participación virtual del Comité de Expertas”, documento MESECVI/CEVI/doc.236/16.rev1; se solicitó a la Secretaría Técnica del MESECVI que elabore un proyecto de “Ley Modelo Integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por razones de género (Femicidio/Feminicidio)”, y se acordó impulsar la aplicación de la Convención Belém do Pará en los siguientes temas: trata de mujeres y niñas desde un enfoque de derechos humanos; violencia contra defensoras de derechos humanos de las mujeres; prevención de la violencia contra las mujeres; fundamentalismos y Estado Laico.

Se acordó además instar a los Estados Parte a que brinden las condiciones y los recursos económicos para las actividades del MESECVI y a que aseguren la participación presencial de las Expertas para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Estatuto del MESECVI y el Art. 12 del Reglamento del CEVI.

Todos los documentos de la reunión fueron publicados por la Secretaría y se encuentran disponibles en la página web <http://www.oas.org/es/mesecvi/reunionesdeexpertas.asp>

## **VI. Financiamiento del MESECVI**

### **Fuentes de Financiamiento del MESECVI:**

Todas las Asambleas de la OEA y de la CIM han reiterado el llamado a los gobiernos a contribuir con recursos humanos o financieros al MESECVI. El documento de acuerdos de la Sexta Conferencia de los Estados Parte del MESECVI, celebrada en la ciudad de Lima, Perú, los días 15 y 16 de octubre de 2015, se establece que el fortalecimiento del MESECVI requiere del apoyo de los Estados Parte en recursos humanos y/o financieros, así como de la necesidad de encontrar alternativas de financiamiento que permitan un correcto funcionamiento del Mecanismo.

En este sentido, entre los acuerdos establecidos en el documento de Acuerdos de la Sexta Conferencia de Estados Parte, se encuentran:

“17. Instar y recordar periódicamente a los Estados Parte que no lo han hecho, a efectuar aportes voluntarios de manera regular, en la medida de sus capacidades, con el objeto de asegurar que puedan cumplirse las tareas de la Secretaría Técnica del Mecanismo y, de manera extraordinaria, garantizar la participación de las Expertas en las reuniones del CEVI;

18. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI que apoye a los Estados Parte, que así lo soliciten, para obtener financiamiento de cooperantes para la realización conjunta de proyectos

nacionales, e invitar a los Estados Parte que soliciten asistencia técnica a que financien los costos asociados correspondientes, en la medida de sus posibilidades;

19. Reiterar la solicitud al Secretario General que en el marco de los recursos disponibles, otorgue prioridad a la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) pueda optimizar su función como Secretaría Técnica del MESECVI;

20. Invitar a los Estados no Parte de la Convención y a los Observadores Permanentes de la OEA a que consideren aportar recursos financieros y humanos para fortalecer el trabajo del Mecanismo;”

Como consecuencia de este esfuerzo, los Estados Parte aprobaron incrementar el presupuesto regular de la Comisión Interamericana de Mujeres en 60,000\$. Además, el fondo creado para el MESECVI recibió durante el año 2016 aportes de México y Trinidad y Tobago. Estos fondos fueron destinados a financiar 1 consultoría para el funcionamiento del MESECVI y, parcialmente, 1 consultoría para el desarrollo de la Ley Modelo Interamericana de Violencia Política contra las Mujeres. Estos fondos no han sido renovados para el 2017.

Permanece por tanto la necesidad de concentrar esfuerzos para fortalecer el MESECVI mediante la movilización de recursos, tanto de los Estados Parte de la Convención como de otros posibles donantes mediante la formulación y ejecución de proyectos específicos, tal como se refleja en el cuadro que sigue.

<b>Contribuciones MESECVI</b>		
<b>Año</b>	<b>Donante</b>	<b>Total</b>
2013	Argentina	15,000.00
	Francia	2,091.89
	Mexico	29,453.11
	Nicaragua	5,000.00
	Suriname	2,000.00
	Trinidad and Tobago	15,000.00
<b>2013 Total</b>		<b>68,545.00</b>
2014	Argentina	15,000.00
	Mexico	34,529.59
	Nicaragua	6,000.00
<b>2014 Total</b>		<b>55,529.59</b>
2015	Mexico	29,717.87
	Nicaragua	6,000.00
<b>2015 Total</b>		<b>35,717.87</b>
2016	Mexico	30,253.85
	Trinidad and Tobago	15,000.00
<b>2016 Total</b>		<b>45,253.85</b>
<b>2017 Total</b>		<b>0,00</b>
<b>Grand Total</b>		<b>205,046.31</b>





**ANEXO I**

**Resumen Ejecutivo**

**Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará**

Noviembre de 2016

## Introducción

Las altas cifras de violencia sexual contra niñas y adolescentes y su relación con el embarazo infantil y adolescente, las maternidades forzadas y la ausencia de políticas públicas que aborden de manera efectiva esta grave situación se ha convertido en un tema de especial preocupación para la región americana, y en particular para el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

Desde su *Primer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará* (2008)<sup>6</sup>, el MESECVI ha señalado a los Estados Parte la importancia de atender de manera prioritaria el derecho de las niñas y las adolescentes a vivir libres de violencias y ser educadas libres de estereotipos, incluyendo como componente fundamental del pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

*A los 10 años [quede embarazada] de un padrastro... yo no quise tener porque fue producto de una violación y no iba a tenerlo... Veo que para ser madre hay que tener un poco de paciencia porque dicen que me pueden quitar a mi hija donde yo siga maltratándola... mi hija estuvo internada porque mi hija sufrió pulmonía*

K., 17 años, Ecuador

Fuente: PPFA (2016). "Historias de Vidas Robadas: La historia de una, la historia de muchas"

La amplia publicidad que se ha dado a lo largo de la región de casos de niñas embarazadas que, después de haber sido víctimas de violencia sexual, son obligadas a continuar con su embarazo ha resaltado de manera particular el tema del embarazo infantil, adolescente y forzado en la región. La debilidad del marco jurídico, tanto a nivel internacional como nacional, en torno a los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, incluyendo las prohibiciones legales de la interrupción del embarazo, la desinformación sobre la legalidad y disponibilidad del aborto, la ausencia de protocolos de actuación en los casos donde el aborto legal está permitido y la existencia de legislación que perpetúa los estereotipos de género son algunos de los factores detrás del hecho que América Latina y el Caribe es la única región del mundo donde los partos en niñas menores de 15 años está incrementando y seguirán incrementando, según proyecciones del UNFPA, hasta el año 2030<sup>7</sup>.

La manifestación de este tipo de violencia estructural y sexual contra niñas y adolescentes recobra mayor complejidad en la medida de las consecuencias que estos embarazos tempranos pueden traer, no sólo física sino psicológicamente, además de la afectación del derecho al pleno desarrollo de las niñas y de sus proyectos de vida, en tanto son obligadas o forzadas a culminar estos embarazos.

## Un acercamiento al tema

En su *Declaración sobre la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y sus derechos sexuales y reproductivos* (2014)<sup>8</sup>, el Comité de Expertas del MESECVI reafirmó que:

- "...los derechos sexuales y reproductivos forman parte del catálogo de derechos humanos que proteja y defiende los sistemas universal e interamericano de derechos humanos;"
- "...la violencia sexual contra las mujeres y las niñas anula el ejercicio de sus derechos establecidos en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos;" y
- "...la negación de las políticas públicas y los servicios de salud sexual y reproductiva exclusivos para las mujeres, a través de normas, prácticas y estereotipos discriminatorios, constituye una

6 Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/InformeHemisferico2008-SP.pdf>

7 UNFPA (2013). *Estado de la población mundial 2013, Maternidad en la niñez: Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes*, p.5, <http://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SP-SWOP2013.pdf>

8 Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionDerechos-ES.pdf>

violación sistemática de sus derechos humanos y las somete a la violencia institucional del Estado.”

La dogmática penal de la región reconoce que los abusos sexuales de niñas menores de 14 años constituyen un delito, dado que se niega validez a su consentimiento. Por ello, para el Comité de Expertas todo embarazo en una niña de menos de 14 años de edad debe considerarse no consentido y en tanto no consentido, producto de violencia sexual. Sin embargo, la ausencia de políticas públicas destinadas a abordar de manera consistente el derecho a ejercer los derechos sexuales y reproductivos libres de violencia en los casos de las niñas, ha traído como consecuencia entre otros, altas tasa de mortalidad materna y graves secuelas en las vidas de las mujeres y las niñas, que no tuvieron acceso a servicios de salud o de educación dirigidos a atender de manera libre e informado sus derechos sexuales y reproductivos.

*Una noche mi tío llegó a donde duermo... me dijo que me quitara la ropa, le dije que no, enojado me dijo que si no me la quitaba y el me la quitaría, me quito la ropa, me tapo la boca con la mano... me dijo que me abriera la piernas...él abrió con fuerza... esa cosa metió chunche (vagina), me dolía y ardía mucho.. me dolía mi chunche. Me quede llorando, no me podía dormir, cerraba los ojos, miraba lo que me hizo mi tío, yo no quería, me sentía mal..*

Irene, 12 años, Nicaragua

Fuente: PPEA (2016) “Historias de Vidas Robadas: La

El Comité de Expertas reconoció también la escasez de datos sobre la violencia sexual contra las niñas y las adolescentes, el embarazo infantil y adolescente y el embarazo forzado, así como sobre algunas manifestaciones específicas de la violencia sexual. Atendiendo a las necesidades de reforzar tanto los datos y la información disponibles sobre la violencia contra las mujeres, como la respuesta Estatal a la misma, en 2014 el Comité adoptó el *Sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará*<sup>9</sup>, que busca medir los esfuerzos de los Estados para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres a través de herramientas concretas para evaluar la situación de los derechos de las mujeres en cada Estado Parte.

El *Sistema de indicadores* permite evaluar un importante grupo de políticas públicas dirigidas a abordar esta problemática en la región, a partir de los estándares interamericanos y universales de protección de los derechos de las niñas y las adolescentes. En este contexto, el Comité de Expertas consultó a los Estados un conjunto de indicadores relativos a la violencia sexual contra las niñas y de manera específica contra las niñas de hasta 14 años de edad, con objeto de tener un diagnóstico general sobre la región, dar cuenta de los esfuerzos de los Estados Parte y precisar recomendaciones específicas de legislación, políticas públicas y programáticas, entre otras.

### Diagnóstico general

La población de niñas y adolescentes en América Latina y El Caribe representa más del 20% de la población<sup>10</sup> y las tasas de embarazo infantil y adolescente en los países de la región se encuentran entre las más altas del mundo – por lo que dicha situación representa un desafío para la región<sup>11</sup>. Según un

9 Para más información, vea: <http://www.oas.org/es/mesecvi/indicadores.asp> y MESECVI (2015). *Guía Práctica para la Aplicación del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará*, [http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia\\_Indicadores\\_BDP\\_ESP.pdf](http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf)

10 FLASOG (2011). *Factores relacionados con el embarazo y la maternidad en menores de 15 años en América Latina y el Caribe*, <http://www.sguruguay.org/documentos/6factores-relacionados-maternidad-menores-15-anos-lac.pdf>

11 UNICEF y CEPAL (2007). “Maternidad adolescente en América Latina y el Caribe: Tendencias, problemas y desafíos.” *Desafíos: Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del Milenio* (No.4), [http://www.unicef.org/lac/desafios\\_n4\\_esp\\_Final\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/desafios_n4_esp_Final(1).pdf)

estudio de la OMS, citado por la Federación Latinoamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología (FLASOG), cada año se producen en el mundo 2 millones de partos de niñas menores de 15 años<sup>12</sup>.

Diversos estudios internacionales han demostrado que entre el 7% y el 36% de las mujeres informan haber sufrido algún tipo de abuso sexual en la infancia y una de las más dramáticas consecuencias de esta violencia es el embarazo infantil. La OPS también ha estimado que entre el 11% y el 20% de los embarazos en niñas y adolescentes son resultado de violencia sexual<sup>13</sup>. Al respecto ha señalado que a los 15 años, la mayoría de las experiencias de la primera relación sexual en mujeres son de carácter no voluntario o no deseado y en el caso del 60% de las niñas que tuvieron relaciones sexuales antes de los 15 años, fueron relaciones no voluntarias con hombres que en promedio las superaban en 6 años<sup>14</sup>.

UNFPA<sup>15</sup> también ha señalado que el embarazo en adolescentes y niñas menores de 14 años tiene una estrecha relación con la violencia sexual. Estos embarazos son en su mayoría no deseados y afectan en mayor medida a grupos vulnerables y desprotegidos. Igualmente, CLADEM resalta que la mayoría de los embarazos infantiles son resultado de violencia sexual ejercida por integrantes de la familia (abuso sexual incestuoso), a diferencia de lo que sucede en los embarazos de las adolescentes entre los 15 a 19 años que pueden ocurrir como consecuencia de la iniciación sexual temprana<sup>16</sup>.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que las niñas menores de 16 años corren un riesgo de defunción materna cuatro veces más alto que las mujeres de entre 20 y 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es un 50% superior<sup>17</sup>. Igualmente, el UNFPA afirma que las niñas más vulnerables, y las que tienen un mayor riesgo de sufrir complicaciones o morir por el embarazo y el parto, tienen 14 años o menos<sup>18</sup>. En el informe “Acceso a Servicios de Salud Materna desde una Perspectiva de Derechos Humanos”, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) constató que “...actitudes como la indiferencia, el maltrato y la discriminación por parte de funcionarios del sector salud que perjudican a las mujeres y niñas víctimas de violencia y/o abusos sexuales, así como la falta de servicios apropiados de salud reproductiva para abordar estas situaciones de violencia, constituyen barreras en el acceso a los servicios de salud”<sup>19</sup>.

*No pude dar a luz normal, porque fui bastante violada y no me gustaba que ni me toquen, me daba miedo, me hicieron cesárea (...) Yo no me deje [examinar] porque sabía llorar, me dolía la vagina, sentía feo cuando la doctora iba a hacer el examen. La doctora dijo: entonces, señora, llévele a otro hospital, porque no me quería dejar examinar*

S., 14 años, Ecuador

Fuente: PPEA (2016). “Historias de Vidas

Este grupo de adolescentes más jóvenes no se suele tener en cuenta en las instituciones nacionales de salud, educación y desarrollo, o suele quedar fuera del alcance de estas instituciones, en general, porque estas niñas están en matrimonios forzados y no pueden asistir a la escuela ni acceder a servicios de salud sexual y reproductiva.

12 FLASOG, 2011, op. cit.

13 OPS/OMS (2015). Boletín informativo: El Embarazo en Adolescentes, [http://www.paho.org/nic/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=714&Itemid=235](http://www.paho.org/nic/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=714&Itemid=235)

14 Ibídem

15 Ramiro Molina Cartes/UNFPA/AECID (2011). El embarazo en adolescentes menores de 15 años de América Latina y el Caribe

16 CLADEM (2016). *Niñas Madres: Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe*, <http://www.cladem.org/pdf/nin%CC%83as-madres-balance-regional>

17 OMS (2015). “Embarazo en adolescentes: un problema culturalmente complejo.” *Boletín de la Organización Mundial de la Salud* (Vol. 87, pp.405-484), <http://www.who.int/bulletin/volumes/87/6/09-020609/es/>

18 UNFPA (2013), op.cit.

19 CIDH (2010). *Acceso a Servicios de Salud Materna desde una Perspectiva de Derechos Humanos*, párrafo 36, <http://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/SaludMaterna2010.pdf>



A la gravedad de esta situación se suma que las mujeres y las niñas que son víctimas de violencia, difícilmente buscarán atención médica por miedo o estigma o podrían tener menos acceso a servicios de salud, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia y la terminación de un embarazo forzado. Todo esto facilita un patrón mayor de violencia que se extiende a lo largo de la vida. En efecto, se ha determinado que además de la violencia sexual que supone los embarazos tempranos, la violencia de género es más alta en mujeres que tuvieron su primer nacimiento en una edad más joven<sup>20</sup>.

Además de ello, las consecuencias de dichos embarazos también tienen efectos importantes en el producto de la violación. Los hijos/as de niñas embarazadas tienen de dos a siete veces más probabilidad de tener bajo peso al nacer; las afectaciones para las menores pueden perturbar su salud y crecimiento; se perpetua la pobreza y la deserción escolar; existe mayor riesgo de que los hijos/as sufran abuso físico, negligencia o desnutrición y en general se afecta de manera directa el derecho de las niñas a vivir libres de violencia y su derecho a crecer y a ser educadas libres de patrones estereotipados<sup>21</sup>.

Frente a la violencia sexual contra las niñas en la región dentro del grupo etario 10 a 14 años, tres elementos adicionales a la violencia sexual se perfilan como graves violaciones a los derechos de las niñas:

1. la relativa al **embarazo infantil forzado**, el cual se produce cuando una niña menor de 14 años queda embarazada y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo<sup>22</sup>.
2. la relativa al **matrimonio forzado o infantil**, el cual se ha conceptualizado como aquellos en los que al menos uno de los contrayentes es menor de 18 años<sup>23</sup>. UNICEF estima que en América Latina y el Caribe, 29% de las niñas se casan antes de la edad de 18<sup>24</sup>.
3. la **impunidad** en estos casos, bien por deficiencias en la legislación, deficiencias en los protocolos de atención y la investigación, o discriminación en razón de género o edad. La CIDH afirma que "...la poca credibilidad que tienen niños y niñas – frente al sistema de administración de justicia- que los pone en desventaja cuando se trata de denuncias sobre violencia sexual, ya que se relaciona el mundo infantil con la imaginación exacerbada, de modo que sus denuncias y declaraciones son utilizadas para disminuir la sanción que merecería el agresor"<sup>25</sup>.

## Recomendaciones

El Comité de Expertas señala que el embarazo forzado perpetúa en las niñas la violencia sexual y las expone a nuevas y reiteradas formas de violencia y vulneración de sus derechos humanos, que socavan de igual modo su integridad personal, su condición de niñas y sus posibilidades futuras. Mientras que el Comité CEDAW y el Comité de los Derechos del Niño, en un amplio marco doctrinario, catalogaron el embarazo forzado y los matrimonios infantiles como prácticas nocivas<sup>26</sup> que afectan gravemente los derechos de las niñas.

20 IPPF/WHR (2014). Datos sobre la violencia basada en género en Latinoamérica y el Caribe, <https://www.ippfwhr.org/sites/default/files/Datos%20sobre%20la%20Violencia%20basada%20en%20G%C3%A9nero%20en%20Latinoam%C3%A9rica%20y%20el%20Caribe.pdf>

21 Art. 6 de la Convención de Belém do Pará

22 CLADEM, 2016, op.cit.

23 Comité CEDAW y Comité de los Derechos del Niño (2014). Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, párrafo 6, [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?SymbolNo=CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?SymbolNo=CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18)

24 UNICEF (2014). *Estado mundial de la infancia 2015: Resumen ejecutivo y tablas estadísticas*, p.89, [http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC\\_2015\\_Summary\\_Spanish\\_Web.pdf](http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2015_Summary_Spanish_Web.pdf)

25 CIDH (2011). Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: La educación y la salud, párrafo 52, <https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/VIOLENCIASEXUALEducSalud.pdf>

26 Comité CEDAW y Comité de los Derechos del Niño, 2014, op.cit.

A través del Sistema de Indicadores, el Comité de Expertas del MESECVI ha recopilado información de los países sobre una diversidad de temas, incluyendo estadísticas, legislación y protocolos de atención en torno al embarazo infantil. Ha realizado además un análisis integral del marco jurídico internacional y nacional en cuanto a los derechos de las niñas y las adolescentes.

Del análisis efectuado, se evidencia una importante brecha y desproporción en la situación de las niñas víctimas de violencia sexual por un lado y por otro las normas que las protegen. En ese sentido, la gravedad de las penas impuestas por el delito de violación contra las niñas, contrasta con los mecanismos de atención y respuesta dados a esta situación. De los Estados analizados, ninguno reportó información precisa sobre casos conocidos y sentencias aplicadas en relación a los delitos de violencia sexual contra niñas de hasta 14 años. Tampoco se obtuvo información sobre el número de niñas que recibieron kits de emergencia para tratamientos profilácticos y atención especializadas por denuncias de violencia sexual

En ese contexto, el Comité de Expertas recomienda:

#### **Políticas públicas en el ámbito legislativo:**

- Eliminar el aborto inseguro, asegurando normativamente que todos los embarazos de niñas sean considerados de alto riesgo y permitan la interrupción legal del embarazo, proceso que se acompañará con las medidas necesarias para garantizar la salud integral de las niñas así como su salud sexual y reproductiva y su derecho a la vida, a la integridad personal, a la intimidad a la no discriminación y a vivir libre de violencia;
- Adoptar legislación que garantice tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH y de otras infecciones de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual contra las niñas;
- Anular todas las leyes penales y protocolos que profundicen los estereotipos de género y en particular los estereotipos de la víctima responsable o la prioridad de la vida del producto del embarazo forzado en contra del interés superior de las niñas;
- Fortalecer el carácter laico de los Estados en la normativa y en las medidas a adoptar en los temas relacionados con la violencia sexual contra las niñas y el embarazo infantil en la región;
- Recomendar firmemente que los Estados Partes examinen y, cuando sea necesario, reformen sus leyes y prácticas para aumentar la edad mínima para el matrimonio, con o sin acuerdo de los padres, a los 18 años tanto para las chicas como para los chicos y de manera prioritaria aquellas normas civiles y penales que eximen la responsabilidad penal del agresor por el matrimonio.

#### **Políticas públicas en el ámbito educativo:**

- Establecer políticas públicas dirigidas a prevenir la violencia sexual contra las niñas con un enfoque interseccional, que tenga en cuenta la diversidad de raza, etnia, orientación sexual y condiciones de pobreza, por los varios factores de riesgo de abuso y violencia sexual que pudieran generarse contra las niñas, en las escuelas y en los centros de salud;
- Garantizar la educación en derechos sexuales y reproductivos a todas las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con su edad, incluyendo el VIH/SIDA y las ITS en la currícula escolar en todos los niveles educativos, para asegurar que se empoderan en el conocimiento y manejo de sus derechos sexuales y reproductivos;

- Garantizar que los Estados produzcan información y estadísticas que den cuenta del análisis del contexto en que se dan la violencia sexual contra las niñas, con el objetivo de que estos estudios sean tomados en cuenta para la evaluación e implementación de políticas públicas a favor del derecho de las niñas a vivir libres de violencia, discriminación y patrones estereotipados;
- Capacitar a los agentes estatales tanto del sector judicial como del sector médico sobre la atención integral que deben recibir las niñas víctimas de violencia sexual, con una perspectiva de género y derechos humanos;

#### **Políticas públicas en el ámbito de la salud:**

- Reducir las altas tasas de mortalidad y morbilidad materna infantil en la región, con los respectivos enfoques diferenciales;
- Adoptar e implementar protocolos de atención para las niñas víctimas de violencia sexual en los servicios de salud y en los idiomas indígenas y lenguaje de signos cuando proceda;
- Implementar protocolos de atención integral para garantizar la vida y la salud de las niñas que decidan interrumpir su embarazo;
- Asegurar que todos los protocolos garanticen el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva a todas las niñas, cualquiera sea su edad, incluyendo confidencialidad (incluso respecto de los padres cuando son los posibles abusadores) y consejería;
- Adoptar protocolos de atención que determinen los pasos del tratamiento y la forma de atención a las niñas usuarias de la anticoncepción de emergencia y de tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH y de otras infecciones de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual;
- Asegurar que todas las niñas víctimas de violencia sexual tengan acceso a la anticoncepción de emergencia y garantizar la distribución gratuita de la anticoncepción oral de emergencia en los servicios públicos de salud sin distinción de clase social o pertenencia étnica, ni edad, y asegurar su pleno cumplimiento, removiendo los obstáculos que lo impidan;
- Garantizar que no se reproduzcan conductas de maltrato y humillación en entornos institucionales, y que el personal de salud no revictimice o deniegue el acceso a los servicios de salud a las niñas que los requieran y asegurar el acceso a la información sobre la salud reproductiva, imprescindible para que puedan ejercer su autonomía reproductiva, y sus derechos a la salud y a la integridad física;
- Dotar de los presupuestos necesarios a los organismos de protección de la niñez para asegurar la protección integral y especializada para niñas embarazadas y/o víctimas de violencia sexual;
- Reiterar la recomendación de la Plataforma de Acción de Beijing y de conformidad con el artículo 8h de la CBDP, desglosar la información y los datos sobre la infancia por sexo y edad, emprender investigaciones sobre la situación de las niñas e integrar, según proceda, los resultados en la formulación de políticas, programas y decisiones para el adelanto de las niñas;

#### **Políticas públicas en el ámbito del acceso a la justicia:**

- Fortalecer mecanismos de interacción efectiva entre el sector de salud y el sector judicial en los casos de violencia sexual contra niñas;
- Ejecutar medidas adecuadas para identificar en el ámbito penal los obstáculos para sancionar y reparar a las víctimas de los delitos de violencia sexual contra niñas y tomar las medidas que estén al alcance tanto del Poder Judicial como de los órganos de Investigación para erradicar estos obstáculos y garantizar el derecho a la justicia de las víctimas y sus familiares;
- Garantizar el efectivo cumplimiento de las leyes que sancionan el ejercicio de la violencia sexual contra las niñas, así como el acceso a la justicia y reparación de quienes hayan sido víctimas de tales delitos;
- Garantizar atención integral y protección del interés superior de las niñas en el marco de los procesos judiciales y garantizar información transparente sobre el número de causas y la situación de los agresores;
- Adoptar e implementar protocolos de atención para las niñas víctimas de violencia sexual en la policía y/o entidades receptoras de denuncias y las fiscalías, en los idiomas indígenas y lenguaje de signos cuando proceda;
- Garantizar que existan medios idóneos y adecuados dentro del sistema de justicia para que las niñas que sufren prácticas de violencia obstétrica puedan fácilmente denunciar estas situaciones;
- Investigar y sancionar las situaciones de violencia obstétrica contra las niñas que estén ocurriendo dentro de los sistemas de salud en la región;
- Investigar los casos de mortalidad materna de niñas para verificar cuáles son las razones que llevaron a esas muertes y sancionar a los responsables;
- Asegurar que las niñas víctimas de violencia reciban un trato digno, tomando todas las medidas pertinentes para promover su recuperación física y psicológica y la reintegración social, en un entorno favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta sus distintas especificidades y necesidades;
- Garantizar la confidencialidad a las niñas víctimas desde el mismo acto de denuncia de los hechos y durante todo el procedimiento de actuación ante una situación constitutiva de violencia, mediante un proceso ágil y rápido, otorgándoles credibilidad y protegiendo la intimidad y dignidad de las personas afectadas;
- Dotar de presupuestos necesarios a los organismos judiciales para eliminar los obstáculos que evitan la sanción de los agresores y profundizan la impunidad, dando un mensaje de aceptación social de estos hechos;

#### **Políticas públicas en el ámbito de la comunicación:**

- Manejar los casos de embarazo infantil que conocen los medios de comunicación planteando reflexiones sobre la problemática, evitando sensacionalismos y la estigmatización de la víctima.

CIM03845S01